



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0887/22

### AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

#### **A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por decreto de esta Alcaldía 2022-0168, de fecha 18 de abril de 2022, por concurrir la causa de abstención prevista en el artículo 23.2, letra b de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, he resuelto abstenerme de intervenir en el procedimiento sancionador por infracción urbanística relativa a la construcción de una vivienda, en un lugar donde ya existían construcciones anteriores y construcción de un estanque de 40.000 litros junto a la vivienda, en la parcela 103 del polígono 38 del término municipal de Candeleda, así como delegar la competencia para resolver el referido expediente en la teniente de alcalde, D.ª Susana I. Martín Campos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 19 de abril de 2022.

El Alcalde-Presidente, *Carlos Montesino Garro*.